



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural



Firmado digitalmente por MELENDEZ
FERNANDEZ Aldo Gonzalo FAU
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.12.2024 15:44:12 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

San Isidro, 13 de Diciembre del 2024

INFORME TÉCNICO N° D00005-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-AMF

A: **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación de la "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUARA OCCJO Y VILHUAMI - DISTRITO DE CHOJATA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" Convenio N.E. N° 1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

Referencia: a) CARTA N° 060-2024/SUPER-JCLA
(EXP N° 55490-2024)
b) INFORME DE LIQUIDACION N° 012-2024-CPC.YJAL
Proveído N° D06872-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2



Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUARA OCCJO Y VILHUAMI - DISTRITO DE CHOJATA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" Convenio N.E. N° 1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUARA OCCJO Y VILHUAMI - DISTRITO DE CHOJATA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", (indicado en el ítem 45) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del Convenio N.E. N° 1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Con fecha 11 de setiembre del 2024 se suscribe la Adenda N° 01, con el objeto de formalizar la elección de la Sra. PEREGRINA TERESA EUGENIO MAMANI en el cargo de tesorera del núcleo ejecutor, efectuado mediante asamblea extraordinaria de fecha 06 de agosto del 2024, precisándose que la representante elegida debe cumplir con las disposiciones establecidas para los núcleos ejecutores conforme al marco normativo aplicable.
- 1.3 Mediante CARTA N° D00114-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-3.2, de fecha 24 de octubre del 2024, se aprueba la solicitud de MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificar/doc>
CVD: 0000 0020 7739 7454



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EJECUTIVO POR REDUCCIÓN DEMETA FÍSICA DE OBRA N° 01, de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUARA OCCJO Y VILHUAMI - DISTRITO DE CHOJATA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" Convenio N.E. N° 1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR.

- 1.4 Mediante **CARTA N° D00064-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-3.2**, de fecha 04 de octubre del 2024, se aprueba la solicitud de **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUARA OCCJO Y VILHUAMI - DISTRITO DE CHOJATA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por un total de 22 días, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 31/10/2024.
- 1.5 Mediante CARTA N° 036-2024/NE-1082-2023-058-MOQ/RES-CECV, de fecha 20 de noviembre del 2024, el Resiente de Obra el Ing. Cristian Eduardo chura Vargas, solicita la aprobación de la liquidación final de la intervención, al Supervisor de la intervención, con INFORME N° 028-2024/NE-1082-1802-2023-058-MOQ/RES-CECV, de fecha 20 de noviembre del 2024.
- 1.6 Mediante CARTA N°040-2024/CONVENIO NE N° 1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR, de fecha 20 de noviembre del 2024, el presidente del Núcleo Ejecutor el Sr. Juan Ubaldo Cori Ramos presenta al supervisor la liquidación final.
- 1.7 Mediante CARTA N° 050-2024/SUPER-JCLA, de fecha 22 de noviembre del 2024, el Supervisor de Obra Ing. Julio Cesar Lopez Aragón; donde remite el Informe N° 030-2024/SUPER-JCLA, indicando las observaciones a la liquidación final.
- 1.8 Mediante CARTA N° 037-2024/NE-1082-2023-058-MOQ/RES-CECV, de fecha 27 de noviembre del 2024, el Resiente de Obra el Ing. Cristian Eduardo chura Vargas, levanta las observaciones de la liquidación final de la intervención, al Supervisor de la intervención, con INFORME N° 030-2024/NE-1082-1802-2023-058-MOQ/RES-CECV, de fecha 27 de noviembre del 2024
- 1.9 Mediante CARTA N°044-2024/CONVENIO NE N° 1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR, de fecha 27 de noviembre del 2024, el presidente del Núcleo Ejecutor el Sr. Juan Ubaldo Cori Ramos remite el levantamiento de observaciones al supervisor de la liquidación final.
- 1.10 Mediante Carta N° 052-2024/SUPER-JCLA, de fecha 29 de noviembre del 2024, el supervisor de la intervención Ing. Julio Cesar Lopez Aragón, emite el Informe N° 032-2024/ SUPER-JCLA, en el cual se **APRUEBA LA LIQUIDACIÓN FINAL** de la Intervención.
- 1.11 Mediante INFORME N° 066-2024-SMT-EAE, de fecha 29 de noviembre del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo Arq. ELISBAN APAZA ESCALANTE, emite la CONFORMIDAD a la liquidación final de la intervención, presentada por el Supervisor de la Intervención.
- 1.12 Mediante INFORME N° 033-2024/MLMQ-CR, de fecha 30 de noviembre del 2024, el



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 7739 7454



BICENTENARIO
PERÚ
2024

**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

servicio de coordinación regional Ing. Manuel Leopoldo Mantilla Quispe, emite la CONFORMIDAD TECNICA a Liquidación Final de la Intervención.

- 1.13 Mediante INFORME N° 001-2024/LF-OS N° 4703-2024/CPC-ECCM, de fecha 29 de noviembre del 2024, el servicio de monitoreo financiero, CPC ESMERALDA CITLALY CASTRO MENDOZA, luego de la verificación de la documentación emite la Conformidad de la Liquidación Final de la intervención.
- 1.14 Mediante Carta N° 060-2024/SUPER-JCLA, con Exp. N° MP000020240055490, de fecha 05 de diciembre del 2024, el supervisor de la intervención Ing. Julio Cesar Lopez Aragón, remite por Mesa de Partes del MVCS, la Entrega de Cajas con documentación de Archiveros de Informes de Rendición de Cuentas Mensual y Liquidación Final de la intervención; mismas que contienen la información de los antecedentes anteriores.
- 1.15 Con fecha 11 de diciembre del 2024, el Especialista en liquidación de proyectos. CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ, emite el INFORME DE LIQUIDACION N° 0012-2024-CPC.YJAL luego de la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificar/doc>
CVD: 0000 0020 7739 7454

**BICENTENARIO
PERÚ
2024**



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"*

- del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
 - 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
 - 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores" , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
 - 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
 - 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
 - 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.



III. ANÁLISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACION N° 012-2024-CPC.YJAL de la CPC Yeni Jannet Aquino Lopez y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 90 días calendarios
- Fecha de inicio : 12/07/2024
- Fecha de término programado : 09/10/2024
- Ampliación De Plazo N° 01 (22 días) : 10/10/2024
(CARTA N° D00064-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR)
- Fecha de la nueva fecha de Termino : 31/10/2024
- Fecha de término : 31/10/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 05/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo: 12

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificar/doc>
CVD: 0000 0020 7739 7454



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física: 02
- N° Módulos Habitacionales construidas :10

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 565,983.78
- Monto desembolsado PNVR : S/ 523,610.63
- Aporte de beneficiario : S/ 42,373.15
- Presupuesto total de obra MODIFICADO : S/ 496,238.29
- Monto desembolsado PNVR MODIFICADO : S/ 460,678.67
- Aporte de beneficiario MODIFICADO : S/ 35,559.62
- Monto Total Ejecutado : S/ 390,511.81
- Devolución saldo de obra : S/ 70,166.86*
- Devolución por Deducivo a la cuenta RDR del MVCS : S/ 62,931.96*
- Monto Total Devuelto a RDR DEL MVCS : S/ 133,098.82(*+*)
- Monto total liquidado : S/ 426,071.43
- Ejecución financiera (%) PNVR : 84.77%



- 3.2 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.
- 3.3 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.4 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el convenio N° 1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 7739 7454



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

- 4.4 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.
- 4.5 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD¹ : S/ 565,983.78
- El monto total liquidado : S/ 426,071.43
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 133,098.82
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 10
- Inicio de obra : 12/07/2024
- Término de Obra : 31/10/2024
- Fecha de suscripción (Formato N° 22) : 05/11/2024



V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,

Firmado digitalmente por

ALDO GONZALO MELENDEZ FERNANDEZ

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

AMF

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 7739 7454



BICENTENARIO
PERÚ
2024

INFORME DE LIQUIDACION N° 012-2024-CPC.YJAL

A : **ING. ALDO GONZALO MELENDEZ FERNANDEZ**
Representante.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUARA OCCJO Y VILHUAMI - DISTRITO DE CHOJATA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” Convenio N.E. N° 1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA:

- a) CARTA N° 060-2024/SUPER-JCLA (N° EXP N° 55490-2024)
- b) INFORME N° 001-2024/LF-OS N°4307-2024/CPC-ERCCM
- c) INFORME N° 033-2024/MLMQ-CR
- d) CARTA N° 052-2024/SUPER-JCLA
- e) INFORME N° 032-2024/SUPER-JCLA
- f) CARTA N° 044-2024/CONVENIO NE N°1082-1802-058-MOQ/VMVU/PNVR
- g) INFORME N°030-2024/NE-1082-1802-2023-058-MOQ/RES-CECV
- h) CARTA N°050-2024/SUPER-JCLA
- i) INFORME N° 030-2024/SUPER-JCLA
- j) CARTA N° 040-2024/CONVENIO NE N° 1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR
- k) CARTA N° 036-2024/NE-1082-1802-2023-058-MOQ/RES-CECV
- l) INFORME N° 028-2024/NE-1082-1802-2023-058-MOQ/RES-CECV

FECHA : San Isidro, 10 de diciembre del 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante el supervisor de la intervención emite la conformidad a la liquidación final de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS **HUARA OCCJO Y VILHUAMI** - DISTRITO DE **CHOJATA** - PROVINCIA DE **GENERAL SANCHEZ CERRO** - DEPARTAMENTO DE **MOQUEGUA**” Convenio N.E. N° 1082-**1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR**.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS **HUARA OCCJO Y VILHUAMI** - DISTRITO DE **CHOJATA** - PROVINCIA DE **GENERAL SANCHEZ CERRO** - DEPARTAMENTO DE **MOQUEGUA**, (indicado en el ítem 45) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del Convenio N.E. N° 1082-**1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR** de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Con fecha 11 de setiembre del 2024 se suscribe la Adenda N° 01, con el objeto de formalizar la elección de la Sra. PEREGRINA TERESA EUGENIO MAMANI en el cargo



de tesorera del núcleo ejecutor, efectuado mediante asamblea extraordinaria de fecha 06 de agosto del 2024, precisándose que la representante elegida debe cumplir con las disposiciones establecidas para los núcleos ejecutores conforme al marco normativo aplicable.

- 1.3 Mediante **CARTA N° D00114-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-3.2**, de fecha 24 de octubre del 2024, se aprueba la solicitud de **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO POR REDUCCIÓN DEMETA FÍSICA DE OBRA N° 01**, de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS **HUARA OCCJO Y VILHUAMI** - DISTRITO DE **CHOJATA** - PROVINCIA DE **GENERAL SANCHEZ CERRO** - DEPARTAMENTO DE **MOQUEGUA**” Convenio N.E. N° 1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR.
- 1.4 Mediante **CARTA N° D00064-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-3.2**, de fecha 04 de octubre del 2024, se aprueba la solicitud de **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS **HUARA OCCJO Y VILHUAMI** - DISTRITO DE **CHOJATA** - PROVINCIA DE **GENERAL SANCHEZ CERRO** - DEPARTAMENTO DE **MOQUEGUA**”, por un total de 22 días, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 31/10/2024.
- 1.5 Mediante CARTA N° 036-2024/NE-1082-2023-058-MOQ/RES-CECV, de fecha 20 de noviembre del 2024, el Resiente de Obra el Ing. Cristian Eduardo chura Vargas, solicita la aprobación de la liquidación final de la intervención, al Supervisor de la intervención, con INFORME N° 028-2024/NE-1082-1802-2023-058-MOQ/RES-CECV, de fecha 20 de noviembre del 2024.
- 1.6 Mediante CARTA N°040-2024/CONVENIO NE N° 1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR, de fecha 20 de noviembre del 2024, el presidente del Núcleo Ejecutor el Sr. Juan Ubaldo Cori Ramos presenta al supervisor la liquidación final.
- 1.7 Mediante CARTA N° 050-2024/SUPER-JCLA, de fecha 22 de noviembre del 2024, el Supervisor de Obra Ing. Julio Cesar Lopez Aragón; donde remite el Informe N° 030-2024/SUPER-JCLA, indicando las observaciones a la liquidación final.
- 1.8 Mediante CARTA N° 037-2024/NE-1082-2023-058-MOQ/RES-CECV, de fecha 27 de noviembre del 2024, el Resiente de Obra el Ing. Cristian Eduardo chura Vargas, levanta las observaciones de la liquidación final de la intervención, al Supervisor de la intervención, con INFORME N° 030-2024/NE-1082-1802-2023-058-MOQ/RES-CECV, de fecha 27 de noviembre del 2024
- 1.9 Mediante CARTA N°044-2024/CONVENIO NE N° 1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR, de fecha 27 de noviembre del 2024, el presidente del Núcleo Ejecutor el Sr. Juan Ubaldo Cori Ramos remite el levantamiento de observaciones al supervisor de la liquidación final.
- 1.10 Mediante Carta N° 052-2024/SUP-FLMA, de fecha 29 de noviembre del 2024, el supervisor de la intervención Ing. Julio Cesar Lopez Aragón, emite el Informe N° 032-2024/ SUPER-JCLA, en el cual se **APRUEBA LA LIQUIDACIÓN FINAL** de la Intervención.



- 1.11 Mediante INFORME N° 066-2024-SMT-EAE, de fecha 29 de noviembre del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo Arq. ELISBAN APAZA ESCALANTE, emite la CONFORMIDAD a la liquidación final de la intervención, presentada por el Supervisor de la Intervención.
- 1.12 Mediante INFORME N° 033-2024/MLMQ-CR, de fecha 30 de noviembre del 2024, el servicio de coordinación regional Ing. Manuel Leopoldo Mantilla Quispe, emite la CONFORMIDAD TECNICA a Liquidación Final de la Intervención.
- 1.13 Mediante INFORME N° 001-2024/LF-OS N° 4307-2024/CPC-ECCM, de fecha 29 de noviembre del 2024, el servicio de monitoreo financiero, CPC ESMERALDA CITLALY CASTRO MENDOZA, luego de la verificación de la documentación emite la Conformidad de la Liquidación Final de la intervención.
- 1.14 Mediante Carta N° 060-2024/SUPER-JCLA Exp. N° MP000020240055490, de fecha 05 de diciembre del 2024, el supervisor de la intervención Ing. Ing. Julio Cesar Lopez Aragón, remite con por Mesa de Partes del MVCS; en el cual presenta la Entrega de Cajas con documentación de Archivadores de Informes de Rendición de Cuentas Mensual y Liquidación Final de la intervención; a través del cual, contiene la información de los antecedentes anteriores.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.



- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

- b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
- c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento*



para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva(...)

h)Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas (...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores.

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS



Complementaria Final del presente Reglamento (...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT)²
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.

² Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación



- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

a. ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 90 días calendarios
• Fecha de inicio	: 12/07/2024
• Fecha de término programado	: 09/10/2024
• Ampliación De Plazo N° 01 (22 días) (CARTA N° D00009-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR)	: 10/10/2024
• Fecha de la nueva fecha de Termino	: 31/10/2024
• Fecha de término	: 31/10/2024
• Fecha de suscripción (Formato N°22)	: 05/11/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 12
• N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	: 02
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 10

b. ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra	: S/ 565,983.78
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 523,610.63
• Aporte de beneficiario	: S/ 42,373.15
• Presupuesto total de obra MODIFICADO	: S/ 496,238.29
• Monto desembolsado PNVR MODIFICADO	: S/ 460,678.67
• Aporte de beneficiario MODIFICADO	: S/ 35,559.62
• Monto Total Ejecutado	: S/ 390,511.81
• Devolución saldo de obra	: S/ 70,166.86*

- Devolución por Deductivo a la cuenta RDR del MVCS : S/ 62,931.96*
- Monto Total Devuelto a RDR DEL MVCS : S/ 133,098.82(*+*)
- Monto total liquidado : S/ 426,071.43
- Ejecución financiera (%) PNVR : 84.77%

3.7 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.8 Además, al momento de la emisión del informe técnico de liquidación final de la intervención, no existen observaciones por parte de la Coordinación Técnica ni de otras unidades o áreas del PNVR.

3.9 Estando todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el convenio N° 1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR., expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación final de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

4.5 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación final de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

4.6 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD³ : S/ 565,983.78
- El monto total liquidado : S/ 426,071.43
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 133,098.82
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 10
- Inicio de obra : 12/07/2024
- Término de Obra : 31/10/2024
- Fecha de suscripción (Formato N° 22) : 05/11/2024

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,



CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ
O/S N° 005515-2024

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



FORMATO N° 27
FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	565,983.78	523,610.63	42,373.15	12
2	Liquidado	426,071.43	390,511.81	35,559.62	10

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO NE N° 1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR								DEPARTAMENTO:		MOQUEGUA			
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUARA OCCJO Y VILHUAMI - DISTRITO DE CHOJATA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	HUARA OCCJO Y VILHUAMI	523,610.63	390,511.81	35,559.62	0.00	133,098.82	426,071.43	0.00	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA LOS "LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR.

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(*) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el **INFORME DE LIQUIDACION N° 012-2024-CPC.YJAL**, presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e, **INFORME TECNICO N°D00005- 2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-AMF**, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, / /



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.12.2024 18:09:37 -05:00

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la **CARTA N° 044-2024/CONVENIO NE N° 1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR**, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del **SUPERVISOR**, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

CPC YENNI JANNET AQUINO LOPEZ
O/S N° 6199-2024

FECHA, 29/11/2024



CPC ESMERALDA CITLALY CASTRO MENDOZA
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
OS N° 4703-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el **INFORME N° 032-2024/SUPER-JCLA**, del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

CONVENIO N.º N° 1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR

ING. JULIO CESAR LOPEZ ARAGON
CIP: 92367
SUPERVISOR DE OBRA

SUPERVISOR

ING. JULIO CESAR LOPEZ ARAGON
CLS. N° 091-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001



SERVICIO DE MONITOREO TECNICO
ARQ. ELISBAN APAZA ESCALANTE
O/S N° 5750-2024



Firmado digitalmente por:MELENDEZ FERNANDEZ Aldo Gonzalo FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/12/13 16:18:22-0500

ING. ALDO GONZALO MELENDEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE DEL PNVR

INFORME N°001-2024/LF-OS N° 4703-2024/CPC- ECCM

A : **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : LIQUIDACIÓN FINAL DE CONVENIO NE N° 1082-1802-2023-058-
MOQ/VMVU/PNVR.

REFERENCIA : a) CARTA N° 052-2024/SUPER-JCLA
b) CARTA N° 044-2024/CONVENIO NE N° 1082-1802-2023-058- MOQ/VMVU/PNVR
c) CARTA N° 037-2024/NE-1082-1802-2023-058-MOQ/RES-CECV

FECHA : Puno, 29 de noviembre del 2024

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUARA OCCJO Y VILHUAMI - DISTRITO DE CHOJATA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con código de identificación N°1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR, al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUARA OCCJO Y VILHUAMI - DISTRITO DE CHOJATA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** en el ítem 45 del anexo I, (en adelante la "INTERVENCIÓN"), el mismo que generó la suscripción del **CONVENIO NE N° 1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR** de fecha 15 de Marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor
- 1.2. Con fecha 11 de setiembre se suscribe la Adenda N° 01, por la formalización de la nueva elección de Tesorera.
- 1.3. Mediante **Carta N° D00064-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 04 de octubre 2024, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico por Reducción de Meta Física de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUARA OCCJO Y VILHUAMI - DISTRITO DE CHOJATA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**.
- 1.4. Con fecha 20 de noviembre de 2024 el Residente de Obra el **ING. CRISTIAN EDUARDO CHURA VARGAS**, mediante **CARTA N° 036-2024/NE-1082-1802-2023-058-MOQ/RES-CECV**, presenta la

liquidación final solicitando la aprobación del Supervisor del CONVENIO NE N° 1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR.

- 1.5. Con fecha 20 de noviembre de 2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor presentan la liquidación final del CONVENIO NE N° 1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR al supervisor, mediante CARTA N° 040-2024/CONVENIO NE N° 1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 22 de noviembre de 2024, el Supervisor ING. JULIO CESAR LOPEZ ARAGÓN, mediante CARTA N° 050-2024/SUPER-JCLA, remite observaciones a la liquidación final.
- 1.7. Con fecha 27 de noviembre de 2024 el Residente de Obra el ING. CRISTIAN EDUARDO CHURA VARGAS, mediante CARTA N° 037-2024/NE-1082-1802-2023-058-MOQ/RES-CECV, remite la subsanación de observaciones de liquidación final.
- 1.8. Con fecha 27 de noviembre de 2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor presentan la liquidación final del CONVENIO NE N° 1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR al supervisor, mediante CARTA N° 044-2024/CONVENIO NE N° 1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR.
- 1.9. Con fecha 29 de noviembre de 2024, el Supervisor ING. JULIO CESAR LÓPEZ ARAGÓN, mediante INFORME N° 032-2024/SUPER-JCLA, APRUEBA LA LIQUIDACIÓN FINAL del CONVENIO NE N° 1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR.
- 1.10. Con fecha 29 de noviembre de 2024, el profesional que realiza el servicio de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), ARQ. ELISBAN APAZA ESCALANTE emite el INFORME N° 066-2024-SMT-EAE, dando su conformidad a la Liquidación Final del CONVENIO NE N° 1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos

- 2.5. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.6. Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial Nº 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General Nº 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento". Ley Nº 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.8. Resolución Ministerial Nº 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento Nº001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley Nº31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.9. Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa Nº 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.10. Resolución Directoral Nº 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa Nº 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral Nº 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia Nº 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

INTERVENCIÓN	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUARA OCCJO Y VILHUAMI - DISTRITO DE CHOJATA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
CONVENIO NE N°	1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR
NÚMERO PROGRAMADO DE VIVIENDAS	12
NÚMERO EJECUTADO DE VIVIENDAS	10
REDUCCIÓN DE META FÍSICA DE OBRA N°01	META INICIAL 12 META A REDUCIR 02 META FINAL 10 CARTA N° D00114-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 con fecha 24/10/2024
RESIDENTE DE OBRA	ING. CRISTIAN EDUARDO CHURA VARGAS
SUPERVISOR DE OBRA	ING. JULIO CESAR LÓPEZ ARAGÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN (Exp. Ejecutivo)	90 días Calendarios
FECHA DE INICIO	12/07/2024
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	09/10/2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO	22 DIAS CARTA N° D00064-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 con fecha 04/10/2024
FECHA DE TERMINO	31/10/2024
FECHA DE TERMINO (FORMATO N° 22)	05/11/2024
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	S/ 565,983.78
MONTO FINANCIADO POR PNVR	S/ 523,610.63
APORTE DEL BENEFICIARIO	S/ 42,373.15
MONTO FINANCIADO TOTAL MODIFICADO	S/ 496,238.29
MONTO FINANCIADO POR PNVR MODIFICADO	S/ 460,678.67
APORTE DEL BENEFICIARIO MODIFICADO	S/ 35,559.62
MONTO TOTAL EJECUTADO PNVR	S/ 390,511.81
MONTO TOTAL LIQUIDADO	S/ 426,071.43
REDUCCIÓN DE META FISICA (DEVUELTO)	S/ 62,931.96
SALDO DE OBRA (DEVUELTO)	S/ 70,166.86
MONTO TOTAL DEVUELTO A RDR DEL MVCS	S/ 133,098.82
PORCENTAJE EJECUCIÓN PNVR	84.77 %

La rendición de cuentas de los meses de Agosto, Setiembre y Octubre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS, por la suscrita.

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCIÓN, materia de la presente liquidación final no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de la liquidación final de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Unidad de Gestión Técnica u otro Órgano del PNVR.

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"

3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".

3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 032-2024/SUPER-JCLA, del Supervisor

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Acta de Reinicio de obra
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).

- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (F-24 y F-25).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra (F-22)
- Acta de rendición de cuenta Final (F-14)

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Agosto, Setiembre y Octubre 2024.

D. Cumplimiento de Requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la **LIQUIDACIÓN FINAL CUMPLE** con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 31 y 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Final de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y la suscrita.

- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N° 31 Y 02)
- 4.4. Al respecto, cabe precisar que la INTERVENCIÓN, materia de la presente liquidación, no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.
- 4.5. Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Unidad de Gestión Técnica u otro Órgano del PNVR.
- 4.6. El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a **S/. 426,071.43 (Cuatrocientos Veintiséis Mil Setenta y Uno con 43/100 Soles)** y el monto devuelto por saldo de obra, reducción de meta física asciende a **S/ 133,098.82 (Ciento Treinta y Tres Mil Noventa y Ocho con 82/100 Soles)**.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad
Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



Esmeralda Citlaly Castro Mendoza
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
Mat. N° 1975

CPC. ESMERALDA CITLALY CASTRO MENDOZA
O/S N° 4703-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCIÓN

N°	CONVENIO NE	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUARA OCCJO Y VILHUAMI - DISTRITO DE CHOJATA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	MOQUEGUA	071300021	BANCO DE LA NACIÓN	00-149-001050	S/ 62,931.96	SOLES	30/10/2024	REDUCCIÓN DE META FÍSICA (02)
2	1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUARA OCCJO Y VILHUAMI - DISTRITO DE CHOJATA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	MOQUEGUA	071400085	BANCO DE LA NACIÓN	00-149-001050	S/ 70,166.86	SOLES	16/11/2024	SALDOS DE OBRA



CPC. ESMERALDA CITLALY CASTRO MENDOZA

O/S N° 4703-2024

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 29.02.2024	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUARA OCCJO Y VILHUAMI - DISTRITO DE CHOJATA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR	12/07/2024	31/10/2024	PMHF

